

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Rioblanco, once (11) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)
j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: EDWARS FERNANDO BOCANEGRA QUINTERO
C.C. 1.111.334.764
Accionado: CONSEJO MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA. y
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
TOLIMA.
Radicación: 2023-00137-00
Decisión: ADMITE TUTELA

Como quiera que la presente acción de tutela reúne las exigencias establecidas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por **EDWARS FERNANDO BOCANEGRA QUINTERO** contra el **CONSEJO MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA** y la **REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA**.

SEGUNDO: NOTIFICAR por secretaría a las partes, por el medio más eficaz y concederle el término de tres (3) días para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente demanda de acción de tutela.

TERCERO: TENER en cuenta los documentos aportados con la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ

